CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONIFER LIMITADA

"J.I. ORIENTE" (CALAMA – ANTOFAGASTA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT -264-2-2016

En Santiago, a **02 de diciembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONIFER LTDA..**, RUT. 77.841.670-0, representada legalmente por **JAIME ORLANDO FERNÁNDEZ GUERRA,** constructor civil, cédula de identidad N° 8.463.481-6, ambos con domicilio en Avenida Argentina N°601, Antofagasta, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **16 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"ORIENTE"**, en la comuna de **CALAMA**, en la Región de **ANTOFAGASTA,** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$440.620.218 (cuatrocientos cuarenta millones seiscientos veinte mil doscientos dieciocho pesos**) y que éstas debían ejecutarse entre el **16 de agosto de 2016** y el **23 de diciembre de 2016**.

Con fecha **23 de agosto de 2016,** las partes suscribieron modificación N° 1 del contrato, modificando el plazo de inicio y de ejecución de las obras de acuerdo a las condiciones estipuladas en dicho instrumento, señalando como fecha de inicio de ejecución de éstas, el día **22 de agosto de 2016** y como fecha de término el día **29 de diciembre de 2016.**

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **$14.533.285.- (catorce millones quinientos treinta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos)**, correspondientes a obras civiles para instalación de ascensor y otros aumentos **y rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **$8.351.399.-** (**ocho millones trescientos cincuenta y un mil trescientos noventa y nueve pesos**) correspondientes a radiadores, mesones mudadores, protección de pilares, mesón cerrado, mueble colgante, riego automático, pastelones de caucho y asta de bandera, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **26 de octubre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO**. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** Y **ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTION
Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – Depto de Infraestructura
Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN JURÍDICA

por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO**. El aumento del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **$6.181.886.- (seis millones ciento ochenta y un mil ochocientos ochenta y seis pesos**), incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS**. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **$618.189.- (seiscientos dieciocho mil ciento ochenta y nueve pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **$44.680.210.-** (**cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil doscientos diez pesos**).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **19 de septiembre de 2017.**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de enero de 2017.**

4. **PLAZO**. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas será desde el **30 de diciembre de 2016** y se extenderá hasta el **22 de enero de 2017**.

<u>TERCERO</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

JAIME FERNÁNDEZ GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL
CONIFER LIMITADA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
ORIELE ROSSEL C.
Directora Ejecutiva

DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN